REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022-00065** 00
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES:	LUIS ALFONSO ARIAS ARENAS Y MARÍA HELENA CORREA VÉLEZ
DEMANDADOS:	ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO Y DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACIÓN – REQUIERE DEMANDANTE

Se INCORPORA al expediente, la constancia de envío y recibido de la notificación por correo electrónico del codemandado ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO, la cual no reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, se sirva notificar en debida forma al mismo, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, dado que de forma errónea informa al notificado las fechas de los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones, lo que vulnera el debido proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96881c7f7ba3dc35e9c590e891ae4230d71aaf4f9b4fa5462c89aa944f1ffba7**
Documento generado en 14/07/2022 10:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica